

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 99374 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 01014402021 DE 2021</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 5 Sesión Virtual 25 de marzo de 2022</p>
---	---	--

3-1-99374 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21	COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO NO. 05
--	--

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:
<p>1. Solicitud: Aprobar la recomendación de declaratoria de desierta de la convocatoria PAF-ICBFGS-I-059-2022, que tiene por objeto <i>CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”</i></p>

CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022	Reunión Virtual.
INICIO:	HORA FINALIZACIÓN:
25 de marzo de 2022 - 05:30 p.m.	28 de marzo de 2022 - 03:00 p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Empresa	Asistencia
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Virtual
Dayra Marcela Aldana Díaz	Contratista de la Dirección de Adolescencia y Juventud (Especialista Financiera de la Unidad Gestora del Programa – UGP)	ICBF	Virtual
Andres Vergara Ballen	Director Financiero	ICBF	Virtual

ORDEN DEL DIA:
<p>1. Verificación del quorum.</p> <p>2. Solicitud: Aprobar la recomendación de declaratoria de desierta de la convocatoria PAF-ICBFGS-I-059-2022, que tiene por objeto <i>CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”</i></p> <p>3. Propositiones y varios.</p>

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:
1. Verificación del Quórum

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 99374 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 01014402021 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 5 Sesión Virtual 25 de marzo de 2022</p>
---	---	--

En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y treinta de la tarde (05:30 p.m.), se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario Extraordinario No. 04 del Patrimonio Autónomo FINDETER - ICBF SIGLO 21.

Para el efecto, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – ICBF SIGLO 21.

1. Solicitud: Aprobar la recomendación de declaratoria de desierta de la convocatoria PAF-ICBFGS-I-059-2022, que tiene por objeto CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

Justificación:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21.

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-059-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$45.578.180,00) incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-99374 DE 2021 CONTRATO 01014402021 DE 2021 que alude: “...El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21** en el marco de sus funciones, podrá suspender o cancelar en cualquier etapa la convocatoria cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma; **además podrá declarar desierta la convocatoria por las causales definidas en los respectivos Términos de Referencia...**” (Subrayado fuera del texto), se procede con la presentación de la recomendación, de la siguiente manera:

En virtud de lo anterior, la Jefatura de Contratación procede a presentar al Comité Fiduciario la recomendación de Declaratoria de Desierta emitida por el Comité Técnico, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

	<p align="center">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 99374 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 01014402021 DE 2021</p>	<p align="center">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p align="center">ACTA No. 5 Sesión Virtual 25 de marzo de 2022</p>
---	--	--

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día ocho (08) de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) oferta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	CONSORCIO C&D	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES REGLAS PARTICULARES.

El día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 57, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados.

2.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO C&D	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

2.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO C&D	En proceso de certificación

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el quince (15) de marzo, hasta las 5:00 p.m. del día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co. los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

Como resultado de la verificación definitiva de requisitos habilitantes, el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 61, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado ese mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO C&D	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 99374 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 01014402021 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 5 Sesión Virtual 25 de marzo de 2022</p>
---	---	--

4.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO C&D	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Integrante Miguel Angel Ceballos, adjudicatario de los contratos</p> <p>1. PAF-ATGUAJIRA-I-084-2021 2. PAF-ATGUAJIRA-I-081-2021</p> <p>FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p style="text-align: center;">NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

Al informe se anexó la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y, técnicos del proponente, la cual forma parte integral del mismo.

5. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como resultado de la habilitación del único proponente participante de la convocatoria, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con la oferta económica del proponente habilitado: **CONSORCIO C&D**

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día 23 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 62, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

6.1 Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF
SIGLO 21
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-
99374 DE 2021
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
01014402021 DE 2021

COMITÉ FIDUCIARIO
EXTRAORDINARIO

ACTA No. 5
Sesión Virtual
25 de marzo de 2022

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...”** en los mencionados Términos.

6.2. El citado subnumeral 9 señala en la **Nota 2: “En caso de únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar”**; en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, se asigna la puntuación total al único proponente habilitado.

6.3. Una vez efectuada la verificación del formato No. 2 (PROPUESTA ECONOMICA) presentada por el Proponente **CONSORCIO C&D**, se realiza ajuste por redondeo al peso a los valores de la Etapa I y la Etapa II, lo cual modifica el VALOR TOTAL DE LA OFERTA (A+B) pasando de un valor ofertado de \$41.020.362,00 a un valor corregido de \$ 41.020.361,00, valor que es inferior al VALOR MÍNIMO establecido en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta presentada por el proponente incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el **subnumeral. 1.37.22 del numeral 1.37, del Subcapítulo I del CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES**, que alude: **“...Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia...”**

De acuerdo con lo anterior, se tiene que el resultado de la Evaluación económica es el siguiente:

FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA				
Proponente No. 1 CONSORCIO C&D				
PRESUPUESTO				
LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
1. ETAPA I: INTERVENTORÍA A DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS				
DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL	VALOR OFERTADO FINAL	
VALOR INTERVENTORÍA ETAPA I ANTES DE IVA		\$ 12.772.021,01	\$ 12.772.021,00	
VALOR IVA	19%	\$ 2.426.683,99	\$ 2.426.684,00	
VALOR TOTAL ETAPA I		\$ 15.198.705,00	\$ 15.198.705,00	
2. ETAPA II: INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL				
DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL	VALOR OFERTADO FINAL	
VALOR INTERVENTORÍA ETAPA II ANTES DE IVA		\$ 21.698.871,43	\$ 21.698.871,00	
VALOR IVA	19%	\$ 4.122.785,57	\$ 4.122.785,00	
VALOR TOTAL ETAPA II		\$ 25.821.657,00	\$ 25.821.656,00	
A. VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (ETAPA I + ETAPA II):		\$ 41.020.362,00	\$ 41.020.361,00	

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACION MÍNIMO	VERIFICACION MÁXIMO
\$ 15.198.705,00	\$ 16.887.450,00	CUMPLE	CUMPLE

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACION MÍNIMO	VERIFICACION MÁXIMO
\$ 25.821.657,00	\$ 28.690.730,00	NO CUMPLE	CUMPLE

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACION MÍNIMO	VERIFICACION MÁXIMO
\$ 41.020.362,00	\$ 45.578.180,00	NO CUMPLE	CUMPLE

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 99374 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 01014402021 DE 2021</p>	<p style="text-align: center;">COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p style="text-align: center;">ACTA No. 5 Sesión Virtual 25 de marzo de 2022</p>
---	---	--

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso de que cualquier porcentaje del AIU presente más de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

OBSERVACIONES:

No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES

Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso a los valores de la Etapa I y la Etapa II, lo cual modifica el VALOR TOTAL DE LA OFERTA (A+B) pasando de un valor ofertado de \$ 41.020.362,00 a un valor corregido de \$ 41.020.361,00, valor que es inferior al valor mínimo establecido en los términos de referencia para este ítem.]

Por lo anterior el proponente incurre en la siguiente causal de **RECHAZO**:

1.37.22 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 pm. del día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual se recibió una (1) observación al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (orden de elegibilidad), siendo respondida de manera oportuna y publicada su respuesta en la página web de la convocatoria, sin que se efectuara modificación al resultado del **informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)**, publicado el día 23 de marzo de 2022.
8. El día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), el Comité Técnico en sesión No. 14 revisó y aprobó el Informe de Declaratoria de Desierta para la presente convocatoria y con base en ello, recomendó declarar desierto el presente proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha.

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 99374 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 01014402021 DE 2021</p>	<p>COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO</p> <p>ACTA No. 5 Sesión Virtual 25 de marzo de 2022</p>
---	---	--

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria, en el Informe de Causal de Declaratoria de Desierta y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Declaratoria de Desierta emitida por el Comité Técnico en sesión No. 14, adelantada durante el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), para la CONVOCATORIA PUBLICA PAF-ICBFGS-I-059-2022, que tiene por objeto *“CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, con fundamento en el numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, subnumeral 1.38.2 que determina: “...Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia...” y el subnumeral 1.38.3 que establece: “...Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente...”*

3. Propositiones y Varios.

No Aplica.

4. Decisión del Comité Fiduciario:

1. Solicitud: Aprobar la recomendación de declaratoria de desierta de la convocatoria PAF-ICBFGS-I-059-2022, que tiene por objeto *CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”*

Aprobado

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario Extraordinario No.05 el día veintiocho (28) de marzo de 2022, a las 03:00 p.m.